



RESOLUCION EXENTA N° 446

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 180, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 29 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1220 y N° 1267 de 2011, ambas de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2382, de fecha 29 de Noviembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2382, de fecha 29 de Noviembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**FESTIVAL DE LA MÚSICA E INTEGRACIÓN CULTURAL, QUILICURA 2011**";

2°.- Que, por Memorándum N° 72, de 28 de Marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**FESTIVAL DE LA MÚSICA E INTEGRACIÓN CULTURAL, QUILICURA 2011**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, Comuna de Quilicura, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en el marco del Concurso 2° F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales; N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada "**FESTIVAL DE LA MÚSICA E INTEGRACIÓN**"





CULTURAL, QUILICURA 2011". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2382, de fecha 29 de Noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 72, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, fundamentada en la necesidad de asegurar las mejores condiciones para el total logro de los objetivos del mismo, en términos de convocatoria, impacto y proyección de estas exhibiciones musicales. Debido a las complejidades del primer trimestre del año, particularmente del mes de marzo, no están dadas las condiciones para asegurar el logro de los objetivos planteados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendencia para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Juan Carrasco Contreras / Alcalde / Municipalidad de Quilicura // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PGG/FRW/PAR/par 63 CDE
- Municipalidad de Quilicura
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, Comuna de Quilicura, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **"FESTIVAL DE LA MÚSICA E INTEGRACIÓN CULTURAL, QUILICURA 2011"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2382, de fecha 29 de Noviembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 72, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, fundamentada en la necesidad de asegurar las mejores condiciones para el total logro de los objetivos del mismo, en términos de convocatoria, impacto y proyección de estas exhibiciones musicales. Debido a las complejidades del primer trimestre del año, particularmente del mes de marzo, no están dadas las condiciones para asegurar el logro de los objetivos planteados.

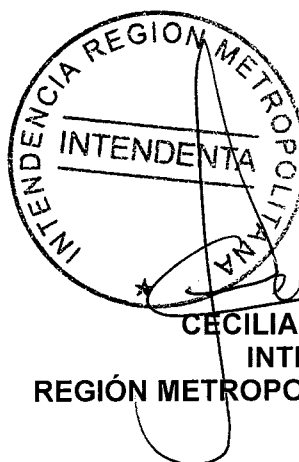
TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 25 de noviembre de 2008.


ALCALDE
JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

PUM/RAH/PGC/FRW/PAR/par 63 CDR


INTENDENTA
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

